

Numeracion
correlativa
de las
escrituras.

Fechas
de las escrituras
por el orden de su
otorgamiento.

NATURALEZA Y EXTRACTO
DE SUS PRINCIPALES CIRCUNSTANCIAS.

Folios
que ocupan
en el
protocolo.

25

29 de Enero



Gipuzkoako Protokoloen Arxiboa Historikoa

la demanda oportuna: contiene cláusula de sustitucion: testigos D.^o Timoteo de Yurregarro y D.^o Telesforo Subijana, vecinos de esta Ciudad.

135

Escritura de obligacion otorgada por D.^o Adam Heidemann, vecino de Bayona, en favor de D.^o Jose Maria Artola, de este comercio, seiscientos mil reales vellon que aquel tiene recibidos en prestamo, segun consta de la cuenta liquida da con D.^o Jose Maria de Yusausti, de es ta vecindad, apoderado general de dicho Sr. Artola, debiendo abonar interin haga la Devolucion, para la cual no hay plazo fijo, el interes anual de cinco por ciento al vencimiento de cada año y habiendo hipotecado para la seguridad del pago, el capital o interes que en la actualidad re presenta el citado D.^o Adam en la Socie dad de la fabrica de papel y de hilados y tegidos de algodón y de lana existente en el Lugar de Yrua: en la cantidad in dicada de seiscientos mil reales esta em bebida la de doscientos veinte y tres mil seiscientos reales que el mismo D.^o Adam se obligó a satisfacer al Sr. Artola por es critura de diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno, ante D.^o Jose Maria de Purrendarena, Escriba no de número de Aholosa: testigos D.^o Ti moteo de Yurregarro, D.^o Telesforo Subija na y Luis Muñoz Nadal, vecinos de esta Ciudad.

26

29 de Enero

Escritura de venta otorgada por D.^o Jo sefa Ramona Gelleria, viuda de D.^o Jose Bernardo Gcheverria y su hijo D.^o Jose Ma

136 a 138

Numeracion
correlativa
de las
escrituras.

Fechas
de las escrituras
por el orden de su
otorgamiento.

NATURALEZA Y ETRACTO
DE SUS PRINCIPALES CIRCUNSTANCIAS.

Folios
que ocupan
en el
protocolo.

ria Icheverria, vecinos de la Poblacion de
Ara D.^o José Pantaleon Canino; vecino de
esta Ciudad, por si y en representacion de
sus hermanos D.^o Calisto, vecino de Ara
y D.^o Maria Juana, obtenida por esta la
licencia de su marido D.^o Martin Bengoe
chea, vecinos de Yqueldo, D.^o Nicolas Borné
vecino de esta Ciudad, D.^o Maria Jacinta
Hartburn, vecina de Pasajes y D.^o Ramon
Lecumberri que lo es de Hernani, encarga
do de D.^o Luis Manuel Salardi, residente
en la Habana, a favor de la Sociedad
general de Credito Mobiliario Español con
cesionaria y rematante de la linea del
Ferro-carril del Norte de España, de los
terrenos siguientes: la Herreria y su hijo cua
renta y un areas y veinte y ocho centavos
de area de terreno manzanal, veinte y dos
areas y cincuenta y nueve centavos de area
labrantio y manzanal, cuatro areas y se
tenta y tres centavos de area ribazon y er
bales, señalados con el numero quince, con
finantes por N. sobrantes, O. camino publi
co, M. el camino y P. los pertenecidos de San
dardegui; tres areas y sesenta y nueve centa
vos de area de terreno labrantio numero
diez y seis, sus confines N. O. y M. camino
publico y P. los pertenecidos del molino Ce
rume, su tasacion con daños y tres por
ciento veinte y tres mil cuatrocientos cator
ce reales y once centimos: Canino, doce areas
y setenta y ocho centavos de area de terre
no labrantio y quince areas y cincuenta y
ocho centavos de area de terreno ribazo
y peñascal, siendo los confines N. la carre
tera general, O. pertenecidos de Choco, M. los

Numeracion correlativa de las escrituras.	Fechas de las escrituras por el orden de su otorgamiento.	NATURALEZA Y ETRACTO DE SUS PRINCIPALES CIRCUNSTANCIAS.	Folios que ocupan en el protocolo.
		sobrantes y P. los pertenecidos de Mirabarquera y la tasacion con daños y tres por ciento, tres mil quinientos ochenta y cinco reales y sesenta y tres centimos: Borne, ocho areas y cincuenta y siete centavos de area de terreno labrantio y cinco areas y setenta y dos centavos de area ribazo y peñascal, sus confines N. carretera general, O. y P. pertenecidos de la casa de Mirabarquera y M. sobrantes, y la tasacion dos mil doscientos cuarenta y dos reales y cuarenta centimos: la Ybarbura, siete areas y veinte y siete centavos de area de terreno labrantio con vivero y dos areas y cuarenta centavos de area labrantio uiculto, sus confines N. carretera general, O. camino para Alza, M. y P. pertenecidos de Choco y la tasacion con daños y perjuicios, tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro reales y once centimos. Lo vendido por Behuerria y su madre, Camio, Borne y la Ybarbura, corresponde respectivamente a las caseria Perune, terreno suelto y caserías Darista y Ancho en la Poblacion de Alza: Lecumberri vende cuatro areas y veinte y seis centavos de area de terreno labrantio costanero y vega, confinantes por N. camino para las heredades, O. y M. heredad de D.^{no} Javier Zuarnabar y P. huerta de D.^{na} Rosa Barrenechea, siendo el avaluo mil quinientos setenta y seis reales y cuarenta y siete centimos: precio, el de la tasacion entregado en el acto á los vendedores menos la cantidad relativa al terreno vendido por Lecumberri el qual pertenece á la casa numero ciento catorce del barrio de Urumea de Hernani que ha sido recibida	

Numeracion correlativa de las escrituras.	Fechas de las escrituras por el orden de su otorgamiento.	NATURALEZA Y EXTRACTO DE SUS PRINCIPALES CIRCUNSTANCIAS.	Folios que ocupan en el protocolo.
27	30 de Enero	en virtud de autorizacion del propietario al efecto por D^a Maria Ana Galardi de esta vecindad; cuyos pagos los ha verificado Dⁿ Roque de Heriz, de esta vecindad, representante de la Sociedad compradora: testigos Dⁿ Juan de Santesteban, Dⁿ Timoteo de Yurrigarro y Dⁿ Celestino Subijana, vecinos de esta Ciudad Escritura de obligacion otorgada por Dⁿ Juan Jose Santesteban, vecino de esta Ciudad de pagar a Dⁿ Jose Maria Echeverria vecino de Alza en el termino de dos años contados desde esta fecha la cantidad de diez mil quinientos reales que le ha dado a préstamo al interés de cinco por ciento al año, habiendose hipotecado a la seguridad del pago la fábrica para cal hidráulica construida por Santesteban en los pertenecidos de la caseria de D^a Ana Maria Lasquivar, llamada Molino de Cruene, jurisdiccion de Alza cerca del punto de la herrera: testigos Dⁿ Timoteo de Yurrigarro y Luis Muñoz Nadal, vecinos de esta Ciudad	139 a 152
28	31 de Enero	Escritura de venta otorgada por Dⁿ Bernabé de Aguirre vecino de esta Ciudad, a favor de Dⁿ Ramon Olaciregui, vecino de la Villa de Renteria, de la casa llamada Yrigoyenchona, sita en la Calle de Capitaneria de dicha Villa, de la de Yrigoyenchiqui al contacto de la anterior y de un terreno sembrado y matorral de cuatrocientas siete posturas, existente en jurisdiccion del Valle de Oyarzun en la parte inferior de las heredades pertenecientes al caserio Elvichuri: estas fincas fueron adjudicadas al vendedor en escritura ante mi, el dia ocho del corriente mes y la venta es por cincuenta y seis	153 y 154